



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, á donde se dirigirá toda la correspondencia

Pagos por trimestres vencidos

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ú otra causa, deben manifestarlo á la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios á precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono á este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Los trimestres serán siempre naturales, de Enero á fin de Marzo, etc., aunque la suscripción se haga en el segundo ó tercer mes del trimestre.

INSISTIENDO

Ha llegado á mis manos un periódico profesional, que, con el título de *La Unión*, publican varios Maestros de la provincia de Oviedo, cuyo objeto es, según dicen, defender á los interinos y propietarios de Concurso único. La idea me parece tan filantrópica en su concepción, como inútil en la práctica, en tanto que los directamente interesados, prosigan en esa pasividad que los distingue; mientras no sacuda, la inmensa mayoría, ese sopor que los anonada, cuantos esfuerzos se hagan por su beneficio, caerán en el vacío. Yo aplaudo con toda mi alma el pensamiento de unir bajo una misma bandera á los parias del Magisterio, para que soliciten, y exijan si necesario fuese, su dignificación; yo celebraría, muy mucho, que así como de Asturias partió la reconquista de nuestro territorio, partiese también la de nuestros derechos, pero ¡ay! la experiencia me viene enseñando cosas que me hacen temer la esterilidad del terreno. En estas mismas columnas de LA ORIENTACION y en las de otros periódicos profesionales y políticos, he invocado mil veces, sin éxito, el altruismo de la clase; hace unos meses propuse á los Maestros, de las categorías de que tratamos, promover una instancia, con miles de firmas, al Ministro, pidiendo la reforma del Concurso único, base de nuestra regeneración; les indicaba envasen sus adhesiones al Director de LA ORIENTACION, y ¿qué ocurrió? Dos compañeros respondieron al llamamiento y los demás estarán, acaso, esperando á que se lo den hecho.

El pesimismo que expongo no es, sin embargo, óbice para que mis entusiasmos decaigan; creo que nada conseguiremos, pero estaré siempre al lado de cuantos luchan.

Como recuerdo para unos y acicate para otros, he aquí condensadas mis opiniones

sobre lo que debería solicitarse y acaso se consiguiere, pues resulta de estricta justicia, por un lado, y no grava, por otro, los Presupuestos, barrera tras las que se defienden los Ministros españoles.

1.º El Concurso único actual, debería dividirse, por gala, en dos: uno de ingreso y ascenso y otro de traslado. El primero, para que los Maestros interinos cubriesen las vacantes de 500 pesetas y los propietarios de este sueldo ascendiesen á 625; el segundo para traslado, dentro de cada categoría. Aunque de lo dicho se deduce, para mayor claridad añadiré la prohibición de descender de categoría y la supresión de los privilegios á los Auxiliares, más ó menos gratuitos.

2.º Derecho á ascender desde la categoría de 625 pesetas á las superiores. Si se lo conceptúa necesario para ello, exijase una prueba de aptitud, pero no se mate por completo el estímulo.

3.º Normalización de los Concursos. Deberían centralizarse en los Rectorados, haciendo cada cual una convocatoria para todas las provincias que lo forman, anunciándose en día prefijado en la *Gaceta de Madrid*, y haciendo lo propio con las propuestas y nombramientos.

Creo que la reforma del Concurso único en este sentido, sería de utilidad grandísima para todos, no solo en el día de hoy, sino en el más ó menos lejano en que se aumenten los sueldos. Lo esencial es que desaparezca ese dualismo que hoy nos consume, y así opino que desaparecería. El pedir esta ó aquella reforma parcial, las más de las veces egoísta, y el vociferar, cada uno por su lado, pidiendo gollerías, es perder lastimosamente el tiempo y el crédito. Hay que sacudir la pereza, ir todos á una derechos al tronco y éste para nosotros es el Concurso único.

Réstame, para terminar, enviar un cariñoso saludo á los compañeros del partido de Gijón, y desearles un éxito completo en

sus gestiones; si ellos lo obtienen, todos lo disfrutaremos.

ESTEBAN DE BENITO.

Alaminos.

UNA ESCUELA CERRADA

La escuela práctica de niños, á cargo de don Mariano Chueca, hace más de un año que se halla cerrada, como saben nuestros lectores, pues en varias ocasiones nos hemos ocupado del estado de la enseñanza local, que no es nada lisonjero.

Nuestro amigo y compañero el celoso concejal Sr. Pedromingo, en una de las últimas sesiones pidió al Sr. Alcalde, como presidente de la Junta local de primera enseñanza, que según previenen recientes disposiciones oficiales, se le ordenara al regente que inmediatamente abriera la escuela de su cargo.

Se fundaba el Sr. Pedromingo para hacer el ruego indicado, en la R. O. de 26 de Abril último, que en su regla 4.^a dice lo siguiente:

«Que allí donde el número de alumnos exceda de estas reglas (1) y sea de todo punto imposible proveerlos en seguida de local á propósito, se proceda, como medida provisional, y mientras se encuentra nueva escuela, á clasificarlos en dos grupos ó secciones; uno que dará clase por la mañana, y el otro por la tarde, según las necesidades y circunstancias, que apreciarán las Juntas locales, de acuerdo con los maestros, siempre tendiendo á facilitar la asistencia á la escuela».

La Junta local, interpretando, á nuestro juicio, muy acertadamente la transcrita disposición, ordena al maestro regente que se sirva abrir la escuela y admitir los niños que quepan en el local de que dispone, en conformidad con lo legalmente dispuesto.

El maestro desobedece las órdenes de la Junta local, fundándose en que la Junta provincial ordenó la clausura del local por no reunir condiciones.

Por esta razón seguramente habría que cerrar el 95 por 100 de las escuelas públicas de primera enseñanza de España.

Pero si en el caso presente no tiene aplicación lo prevenido en la regla 4.^a del R. D. de 26 de Abril último, sería curioso saber el alcance y la interpretación que la Junta provincial dá á la precitada disposición legal.

Nosotros entendemos que tiene aplicación adecuada en la situación y circunstancias actuales y que la Junta local se halla en lo firme é interpretó rectamente lo prevenido en la materia, ordenando se abrieran las clases en la escuela práctica de niños, como medida provisional y mientras se encuentra nueva escuela.

Creemos que el maestro debió cumplimentar lo ordenado y si no estaba conforme alzarse á la Junta provincial, pero después de haber obedecido las órdenes de la Junta local, autoridad superior é inmediata.

(1) Se refiere á las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas.

La Junta provincial ha aprobado la conducta del maestro; no sabemos los fundamentos legales que habrá tenido para ello; pero desde luego suponemos que la Junta local pondrá lo ocurrido en conocimiento de la Superioridad.

(De *La Crónica*, en su número de ayer jueves.)

SECCION OFICIAL

Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes concediendo derecho á examen por tiempo ilimitado á los alumnos con matrícula pendiente que prestan servicios en el ejército de operaciones de Africa:

«Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los alumnos oficiales y no oficiales de Universidades, Institutos, Escuelas Normales y especiales, dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, que teniendo matrícula pendiente no puedan presentarse en la época de exámenes del corriente mes por haber tenido que incorporarse al ejército de operaciones en la costa de Africa, conserven por plazo ilimitado el derecho á examen de la asignatura ó asignaturas inscriptas; entendiéndose que este derecho caducará si no lo ejercitan en el curso siguiente á la fecha en que, por término de la campaña ó por cambio de situación de los interesados, cesen los motivos en que la presente disposición se funda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.^o de Septiembre de 1909.—*R. San Pedro*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.»

(Gaceta del día 11)



Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes desestimando instancia de los maestros de Alicante y disponiendo con carácter general que los auxiliares deben turnar con los maestros en la enseñanza de adultos:

«Ilmo. señor: Habiéndose suscitado dudas en distintas ocasiones sobre la aplicación de las reglas 4.^a y 6.^a de la Real orden de 28 de Octubre de 1906, dictada para la aplicación del Real decreto de 4 del mismo mes y año, en lo relativo á los derechos de los auxiliares de escuelas públicas, nombrados con sujeción exacta á la legislación vigente, hasta el punto de haberse dictado por este Ministerio disposiciones que acusaban alguna contradicción.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer: 1.^o De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Instrucción pública en el recurso de alzada interpuesto por los maestros de Alicante contra la orden de la Subsecretaría que reconoció el derecho á los auxiliares para turnar en la enseñanza de adultos, se desestima aquél, y se declara que debe aplicarse la regla 4.^a de la Real orden de 28 de Octubre de 1906 en las poblaciones de más de 10.000 habitantes, teniendo en ellas que turnar con los maestros de primera

enseñanza los auxiliares de escuela pública, nombrados con exacta sujeción á las disposiciones vigentes; en la proporción que establezcan los rectores y delegados regios en uso de sus atribuciones.

2.º En las poblaciones de 10.000 ó menos habitantes se aplicará la regla 6.ª de la repetida Real orden, pudiendo invocar sólo los auxiliares legalmente nombrados los derechos que tengan adquiridos antes de 4 de octubre de 1906 para cooperar á la escuela de adultos; y

3.º Se dará á esta resolución carácter general para su aplicación inmediata.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de agosto de 1909.—*R. San Pedro.*—Señor subsecretario de este Ministerio.»

(Gaceta del 4 de Septiembre.)



JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GUADALAJARA

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, ha sido nombrada en 7 del corriente, D.ª Ana Martín Luquero, Maestra interina de la Escuela elemental de niñas de Atienza, con el sueldo anual de 412'50 pesetas.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* á los efectos consiguientes.

Guadalajara 14 de Septiembre de 1909.—El Gobernador, Antonio Villalmil.—El Secretario, Manuel Fernández y Fierro.

(B. O. de 15 Septiembre 1909).



Concurso único de Septiembre de 1909

ESCUELAS VACANTES

Provincia de Logroño

Elementales completas de niños: Prejano, Lagunilla, Mansilla, Rincón de Olivedo, barrio de Cervera, Viniegra de abajo, de carácter voluntario, pagando los haberes y emolumentos el Ayuntamiento, todas con 625 pesetas; Zarratón, con 625 y 208'32 por retribuciones; Entrena, con 625 y 207'96 por ídem.

Elementales completas de niñas: Cihuri y Rincón de Olivedo, barrio de Cervera, con 625 pesetas; Canales, con 625 y 162'96 por retribuciones; Foncaea, con 625 y 274'96 y Villoslada, con 622 y 274'92.

Auxiliares de párvulos: Cervera del río Alhama, con 625 pesetas; Autol, con 510.

De asistencia mixta: Las Ruedas, aldea de Enciso, Manzanares de Rioja, Morales, aldea de Corporales, Hornillos, Santa Cecilia, aldea de Jubera, Castroviejo, Trevijano, Nestares, Zorraquín, Navalsaz, aldea de Poyales, Torremuña, aldea de Larriba, y Santa Coloma, todas con 500 pesetas; El Cortijo, barrio de Logroño, para proveer en Maestro, con 500 y 156'24 por retribuciones.

Los Maestros y Maestras que se nombren para

todas estas escuelas, disfrutarán, además del sueldo señalado, de las retribuciones legales y casa-habitación gratis, excepto las Auxiliares de párvulos.

Son requisitos necesarios para tomar parte en este concurso:

1.º Ser español.

2.º Tener veintiún años de edad.

3.º Poseer el título de Maestro ó Maestra ó certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes para la expedición de él.

4.º No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

Los que deseen tomar parte en este concurso, deberán presentar los expedientes de pretensión en las oficinas de esta Sección, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

El expediente de pretensión constará:

(A) Cuando el aspirante cuente con años de servicios en la enseñanza pública:

1.º De instancia dirigida al Sr. Rector de este Distrito Universitario.

2.º De hoja de servicios debidamente certificada, en la cual se hará constar la edad y la fecha de expedición del título profesional del interesado.

(B) Cuando el aspirante no cuente con servicios en la enseñanza pública:

1.º De instancia dirigida al Sr. Rector de este Distrito Universitario.

2.º De la copia de su título profesional compulsada por el señor Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de su respectiva provincia, y en el caso de que no se le haya expedido el título, presentará certificación de haber hecho el pago de los derechos para su expedición.

3.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil.

4.º Certificación de buena conducta.

Las escuelas de asistencia mixta se proveerán en Maestras, siempre que las respectivas Juntas locales no manifiesten al Rectorado, antes de que éste formule las propuestas, que prefieren que el nombramiento recaiga en Maestro.

Los que lo deseen deberán hacer esta manifestación.

La escuela de niños de Viniegra de Abajo, es de carácter voluntario, abonando los haberes directamente el Ayuntamiento.

Este concurso se resolverá con arreglo á lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Se llama la atención de los Sres. Maestros y Maestras de primera enseñanza sobre el caso 3.º de la Real orden de 15 de Octubre de 1902 que dice: «Que los Maestros que acudan al concurso único dirigirán instancia á los Rectorados del Distrito Universitario á que correspondan las vacantes, manifestando el orden con que á estas prefieren y designando cuáles son los concursos de la misma época en que toman parte.»

Lo que con aprobación del Sr. Rector hago público en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Logroño 1.º de Septiembre de 1909.—El Secretario, *Román Zuazo*.—Hay un sello que dice: Universidad de Zaragoza.—Septiembre 2 de 1909.—Aprobada.—El Rector accidental, *Dr. García* (B. O. de 11 Septiembre 1909.)

Provincia de Zaragoza

Elementales de niños: Bureta, Fréscano, Cinco Olivas, Nuévalos, Monegrillo, todas con 625 pesetas.

Elementales de niñas: Bordalba, Villanueva del Huerva, Torrellas, Orés, Plenas, Campillo, Boquiñeni, todas con 625 pesetas; Mainar, con 500.

Mixtas: Abanto y Cimballa, con 625 pesetas; Piedratajada, Grisel, Navardún, Jaraba, Alborge, Alcalá de Ebro, Aladrén y Valdehorna, con 550; Pardos, Viver de la Sierra, Bisimbre, Vierlas y Godojos, con 500.

Párvulos: Tauste (auxiliaría), con 625 pesetas; Sástago y Pina de Ebro, (auxiliarías), con 500.

Zaragoza 1.º de Septiembre de 1909.—El Jefe de la Sección, P. P., *Félix Latre*.

(B. O. de 11 Septiembre 1909.)

Provincia de Palencia

De niños: Autilla del Pino (Palencia), Mazariegos (Frechilla), Santillana de Campos (Carrión), Valle de Cerrato (Baltanás), Villaprovedo (Saldaña), Villaherreros (Carrión), Magaz (Palencia), todas con 625 pesetas.

De niñas: Buenavista (Saldaña), con 625 pesetas; Villalaco (Astudillo), con 500.

Mixtas: Acera de la Vega (Saldaña), Añoza (Frechilla), Cálzadilla de la Cueva (Carrión), Canduela (Cervera), Carbonera (Saldaña), Castrillejo de la Olma (Carrión), Celadilla (Saldaña), Muñeca (Cervera), Nestar (Cervera), Olea (Saldaña), Palacios del Alcor (Astudillo), Perales (Palencia), Roscales (Cervera), San Cristóbal de Boedo (Saldaña), San Martín del Valle (Saldaña), San Martín del Obispo (Saldaña), Valcabadillo (Saldaña), Valdeolmillos (Astudillo), Valenoso (Saldaña), Ventanilla (Cervera), Villabellaco (Cervera), Villalumbroso (Frechilla), Villatoquite (Frechilla), Villota del Duque (Saldaña), Villovieco (Carrión), Frontada (Cervera), Baquerín de Campos (Frechilla), Polentinos (Cervera), Quintanaluengos (Cervera), Cevico de la Torre (Baltanás) auxiliaría de Párvulos, todas con 500 pesetas; Nogales de Pisuerga (Cervera), con 625.

Palencia 26 de Agosto de 1909.—El Secretario, P. I., *Maurino M. de la Torre*.

(B. O. de 10 Septiembre 1909.)

MEMORIAS

Técnicas estívalas recibidas en el Instituto general y técnico de esta Capital:

Maestros: Yélamos de Arriba, San Andrés del Rey, Peñalva de la Sierra (exceptuado); Checa, Mochales, Villanueva de Alcorón, Solanillos del Extremo, Navas de Jadraque, La Huerce, Umbralejo y Ures.

Maestras: Almiruete, Brihnega, Sauca, Valdepinillos, Bujalcayado y Castilmimbre.

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA.—CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1909

Relación por orden de circunstancias legales de preferencia de las Maestras aspirantes y propuestas que en su virtud formula este Rectorado para proveer en propiedad las plazas vacantes en las Escuelas públicas de la provincia de Guadalajara, que fueron anunciadas en el Boletín oficial de la misma de 2 de Abril último.

Maestras con servicios en propiedad y auxiliares gratuitas comprendidas en la orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 3 de Julio último.

- 1 D.^a Genara Peinado y Torrontero, 625 pesetas y 24 años, 1 mes y 27 días, se la propone para la escuela de Romancos.
- 2 Sinforosa de las Heras y Vado, 625, 22 5-24, adjudicada la que solicita.
- 3 Cándida Hernández Sánchez, 625, 19-4-9, id.
- 4 Damiana Cuadrado y Benito, 625, 17-10-2, id.
- 5 Catalina Sofía Frías y Saez, 625, 17-4-19, id.
- 6 Benita Esperanza Villaverde y Castejón, 625, 16-7-21, id.
- 7 Encarnación Escobar y Requejo, 625, 9-10-», Sacecorbo.
- 8 Cecilia Taibo y Alonso, 625, 9-1-22, Taragudo.
- 9 Bárbara Concepción Lozano y Mozas, 625, 8-10 9, adjudicadas las que solicita.
- 10 Ambrosia Torija y Ortiz, 625, 8-4-11, provincia de Ciudad-Real.
- 11 Isidra Merodio y Rico, 625, 5-4-2, adjudicada la que solicita.
- 12 Julia Merodio y Rico, 625, 5-4-2, id.
- 13 Albina San Máximo, 625, 3 3-17, provincia de Cuenca.
- 14 Sofía Gil y Bix, 625, 3-3-9, Morillejo.
- 15 Asunción Aguado y García, 625, 3 1-24, solicitando únicamente la escuela de Fuentenovilla, que se ha eliminado de este concurso por haber manifestado la Junta provincial que está provista en propiedad y la incluyó por error como vacante, no procede hacer propuesta para dicha escuela.
- 16 Estefanía Vega y López, 625, 2-11 17, id.
- 17 Mercedes Balbastro y Fúster, 625, 2-10-20.
- 18 María de Loreto Hernández Mas, 625, 2-»-18, Bujaloro.
- 19 María Hortensia Mateo Hernández, 625, 1-9-21, La Barbolla.
- 20 Perfecta Centenera y Parejo, 625, 1-5-25, provincia de Toledo.
- 21 María Josefa Euserves Alvarez, 625, 1 3-19, provincia de Cuenca.
- 22 Mercedes Ibáñez Redon, 625, 1-1-17, adjudicadas las que solicita.
- 23 Francisca Granell Zapater, 625, 1-1-12, Cendejas de Enmedio.
- 24 Paula Brunete y Galve, 625, 1-» 4, provincia de Madrid.
- 25 Angeles Rosell Martínez, 500, 18-5-10, adjudicadas las que solicita.
- 26 Adelaida Blanch Lasheras, 500, 15-» 16, id.
- 27 Micaela de la Fuente de la Peña, 500, 14-11-17, idem.
- 28 Cecilia Martín Chicharro, 500, 11-5-11, Santiuste.
- 29 Eulogia Santamera y Blas, 500, 11-» 26, adjudicadas las que solicita.
- 30 Fernanda Dolores Viñuelas y Agudo, 500, 8-11-», idem.

- 31 María Natividad Fernández Lucas, 500, 8-10-22, idem.
 32 Francisca García y García, 500, 8 8-», Navalpotro.
 33 Manuela Gilí y Avilés, 500, 6 8-27, Gárgoles de Abajo.
 34 Isabel Sirera y Boix, 500, 5-4-10, adjudicadas las que solicita.
 35 Aleja Navas y Soria, 500, 5-1-23, id.
 36 Celsa Peña y Herrero, 500, 4 2 1, id.
 37 Antera Martín y Gutiérrez, 500, 4-»-1, id.
 38 Guadalupe Estringana González, 500, 3 8 9, id.
 39 Jesusa Quiza y López, 500, 3 7-12, id.
 40 Josefa Crespo Martínez, 500, 2-11-12, id.
 41 Benita Ballesteros Llorente, 500, 2-10-10, Mantiel.
 42 Dominga Rodríguez Iturralde, 500, 2-2-28, adjudicadas las que solicita.
 43 María López López, 500, 2-2-24, Aragoncillo.
 44 Carmen Mantecón San Vicente, 500, 2-»-6, adjudicadas las que solicita.
 45 Dionisia Puente de Toro, 500, 1-2-28, id.
 46 Julia Bouza y Torrijos, 500, » 8-22, Riofrío.
 47 Dominga Ibáñez Heurtebuse, 500, » 8-11, adjudicadas las que solicita.
 48 Manuela Sampayo y Adanero, 500, » 8-10, id.
 49 María Angeles Aragón Soldado, 500, »-5-20, Escalera.
 50 Josefa Freijo y Sordo, 500, »-5-19, Puebla de Valles.
 51 Jacinta Martínez Tello, 500, »-2-22, Las Cabezas.
 52 Carmen de la Presilla Consuegra, 500, » 2 12, adjudicadas todas las plazas vacantes.
 53 María Rosa Sancho Serra, 500, » 1-19, id.
 54 Amparo Becerra y Olalla, 400, 6-6-4, id.

Auxiliares gratuitas con menos de un año de servicios y cuyas plazas solicitadas han sido adjudicadas

- 55 D.^a María del Cueto y Pando, »-7-12.
 56 Francisca Triguero Cordente, »-6-7.
 57 Gregoria Sánchez Callaba, »-4-29.

Maestras con servicios interinos y cuyas plazas solicitadas han sido adjudicadas

- 58 D.^a Josefa C. San Emeterio y Horche, 5-6-26.
 59 Agueda Juliana Ruiz Recuero, 5-5-3.
 60 Dolores Más y Arévalo, 5-3-29.
 61 Emilia Romo y López, 4-8-20.
 62 Teresa Galisteo Noriega, 4-7-12.
 63 Francisca Zarza y Carreto, 4 5-17.
 64 Francisca Pilar Colom Porcar, 4 5-5.
 65 María Amalia Cores, 4-3-23.
 66 Jacinta Torija Sotillo, 3-11-28.
 67 Lidia de Luis Villaverde, 3-6-».
 68 Ignacia Pérez Domínguez, 3 2-7.
 69 Bernardina Jodra Olalla, 3-2-1.
 70 Victoria Juárez y Celada, 3 1-24.
 71 Francisca Marqués Mateu, 3-1-17.
 72 María Guadalupe Gómez Pérez, 3-1-12.
 73 Ana Rodrigo Marinas, 2 11 24.
 74 Laureana Tejero Avellano, 2-11-21.
 75 Matilde María Ramírez Payá, 2-11-11.
 76 Ana Frías Aragón, 2 8-24.
 77 Presentación Jiménez López, 2-2-26.
 78 Petra Monedero Val, 2 2 2.
 79 Jesusa Gil de la Cruz, 2-1-28.
 80 Inocenta C. Villalvilla y Martínez 2-»-».
 81 Juana Dorado y Ruiz, 1 10-2.
 82 Cipriana Sánchez Casado, 1 8-24, no se la reconocen servicios en propiedad, por no haber justificado los que expresa en la Escuela de Aladrén, según se hace constar en la certifi-

ción de la hoja, y por no acreditar haber cesado en la de Codes, mediante renuncia admitida por la Autoridad competente.

- 83 María del Carmen Fernández Magar, 1-7-23.
 84 Dominica Victoriano Cordón, 1-5-20.
 85 Visitación San Román Tornero, »-5-28.
 86 Dominica Emilia García Cañada, »-2-27.

Aspirantes excluidas

D.^a Teófila Juana Viejo y Pajares, por errores en la hoja de servicios.

D.^a Antonia Martín y Martínez, por enmiendas y raspaduras no salvadas en la hoja de servicios.

D.^a Dominga Vindel y Barba, por falta de reintegro en la instancia.

D.^a Josefa Parés y Santa Cruz, por falta de reintegro en la instancia y en el certificado de no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos.

D.^a María Teresa Valverde y Rubio, por carecer la hoja de servicios de la certificación que la legalice.

D.^a Crescencia Lazcano y Sanz, por no justificar haber hecho el depósito de los derechos correspondientes para la expedición del título profesional.

D.^a Felisa San Gil y Aguirre, por haberse recibido su expediente pasado el plazo de la convocatoria.

D.^a Gloria Moreno García, por estar fechada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria.

D.^a Cristina Ramos Fermoselle, por estar fechada y certificada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria.

D.^a Dominica Nicolasa Calderón Legarda, por idem, id.

D.^a María Magdalena Cristóbal del Río, por idem idem.

D.^a Ceneida Casamayor y Laseras, por idem id.

D.^a María Guadalupe Gil y Sanz, por idem id.

D.^a María Desamparados Sellés Chiquillo, por estar fechada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria y por no justificar con la certificación que se requiere, expedida por la Dirección general de Prisiones, no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos.

D.^a Angeles Nieto y Yusta, por no justificar con la certificación que se requiere, expedida por la Dirección general de Prisiones, no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos.

D.^a Julia Bañuls y Brión, por falta del justificante de no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos.

D.^a Cenaida Cruz García Cuerva, por id. id.

D.^a Bienvenida Villanueva y Martínez, por id. id.

Lo que en cumplimiento del art. 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y del 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, se publica en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara para conocimiento de las interesadas, las cuales podrán presentar en este Rectorado las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, después de cuyo término no se admitirá ninguna.

Madrid 10 de Septiembre de 1909.—El Rector, R. Conde.

(Boletín oficial de hoy 17.)

NOTICIAS

Nos vemos precisados á retirar original para dar cabida á las propuestas de maestras del concurso único de Febrero último, que publicamos en otro lugar de este número.

Las de maestros del mismo concurso, las insertaremos en el número próximo.

Memorias.—Los Señores que componen la comisión encargados de examinar y juzgar las Memorias técnicas, ya han comenzado sus trabajos distribuyéndoselas para facilitar su estudio.

Petición.—Por esta Junta provincial de Instrucción pública se ha solicitado de la Subsecretaría del Ministerio autorice, aunque sea con carácter provisional, la instalación de la Escuela práctica de niños en uno de los locales no utilizados en el Instituto general y técnico de esta capital.

A la maestra de Tendilla D.^a Carmen Belda, se le ha pedido remita los documentos originales que acredita en la hoja que remitió a la Secretaría, para poderla certificar.

Denegación.—Ha sido desestimada la instancia de la profesora de esta Normal de Maestras doña Clotilde Castro, que solicitaba ocupar una plaza vacante en igual Centro de Madrid.

Vacante.—La Sociedad el Fomento de las Artes, de Madrid, abre un concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor y otra de Profesora de instrucción primaria, diurna, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas cada una.

Devolución.—Por el Alcalde de Valdeavuelo ha sido devuelto a esta Junta el título administrativo de D.^a Leonor Grijalva, por no haberse presentado a tomar posesión en tiempo oportuno.

Fallecimiento.—El lunes último falleció en esta Ciudad el Delegado regio de Industria y Comercio D. Manuel María Valles, persona muy respetada y querida de todos cuantos tuvieron el gusto de tratarle, por sus relevantes prendas personales.

A su viuda e hijos, nuestros distinguidos amigos, les testimoniamos en estas líneas el dolor que nos ha producido la muerte del que siempre consideramos un buen amigo y al que no olvidaremos.

Descanse en paz.

Para terminar.—Nos vemos obligados a no contestar al farrago de injurias, sandeces y frases groseras y de mal gusto, reflejo de escasa cultura, que desde un periódico local nos dirige un conocido bufón.

No queremos descender al terreno que nos invita, sintiendo que en Guadalajara haya caído un mentor de la niñez tan rebajado, porque sus discípulos, cuando los tenga, aprenderán la educación que en sus escritos viene revelando.

Por lo demás, nuestras cuentas con el mencionado sujeto quedan pendientes de liquidación.

Elección.—El pasado día 29 de Agosto y en la última sesión celebrada por la Asociación Nacional, se procedió a votar la nueva comisión permanente, quedando constituida por unanimidad en la siguiente forma:

Presidente: D. Aniceto Gil Núñez.

Secretario: D. Juan C. Arroyo.

Tesorero: D. Laureano Talavera.

Vocal: D. Pedro García Marín.

Socorros.—Según liquidación practicada hasta fin de Julio último por la Sección de Socorros de la

Nacional, a los herederos de los 38 socios fallecidos, ha ascendido la cantidad entregada a la suma de pesetas 15.961,18.

Ceses.—En la escuela de El Pozo de Guadalajara, D. Carlos Ovejero, por pasar a servir la de Milmarcos; en la de Fuentelahiguera, D. Mariano E. Alejandro, por pasar a servir la Escuela de Orea, habiendo acordado la Junta local de aquel pueblo se provea la escuela en maestro.

—Se ha recibido certificación del cese de D. Adolfo Rodríguez, en la escuela de Sayatón, por haber sido nombrado fuera de concurso para la de Irueste, habiendo tomado ya posesión de esta Escuela.

D.^a Concepción Dutil, maestra de Alarilla, ha solicitado pasar a primera categoría en el Escalafón.

Aumento gradual.—D.^a María C. Alda Elvira, ha solicitado se incluya a su madre en la nómina del aumento gradual de sueldo de 1880-81.

Notificación.—Por esta Junta provincial se ha notificado al Rectorado, con fecha 10 del actual, que D. Pedro Marco y D. Julio Barrera, nombrados en virtud de concurso de Febrero de 1908 maestros de Majaerayo y Canales del Ducado, y D. José Aldeguez Rodríguez y D. Andrés Verdet, para Valdesaz y Villacadima y los nombrados para El Pedregal y Oter, todos en virtud de resultados del concurso de Septiembre de 1907, no se han presentado a tomar posesión de sus respectivas escuelas en el plazo reglamentario.

Al Juzgado de Hiendelaencina se le ha interesado que con urgencia comunique a esta Junta la fecha del fallecimiento de la maestra jubilada doña Gregoria de Bernardo.

Se ha comunicado a D.^a Elisa Rabanal, maestra en la actualidad de Renera, su nombramiento en propiedad para la escuela de La Lomba (León).

Según antecedentes de la Secretaría de la Junta provincial, no existe documento en que conste que la Local de Villarejo de Medina acordó se proveyese en varón la escuela de dicho pueblo.

Propiedad.—Se ha dado traslado al Rectorado de la comunicación de la Junta provincial de Beneficencia particular dando cuenta del nombramiento de maestra en propiedad de la escuela de párvulos de Mondéjar, hecho a favor de D.^a Inés García, para que dicha superioridad preste su aprobación.

El Vigía de la Torre, de Molina de Aragón, en su número de 10 del actual, nos dedica el siguiente suelto, que estimamos en mucho:

«LA ORIENTACIÓN, en su fondo del último número, manifiesta su disgusto porque cuatro *caballeros* asedian y persiguen a los que escriben el culto semanario profesional, dejando entrever que hay quien trabaja por la desaparición del periódico, cuando en nuestro entender debían todos los maestros de la provincia apoyarle para bien de la clase.»

Cierre.—En Pinilla de Molina se ha cerrado la escuela provisionalmente, por haberse presentado un caso de viruela.

Cuentas.—Han sido presentadas por el Habili-

tado correspondiente, las cuentas del primer semestre de material de adultos de 1909, de los partidos de Brihuega, Pastrana y Sacedón.

Documento.—Al maestro de Huertapelayo don Florencio M. Navalpotro, se le interesa remita hoja de méritos y servicios, á fin de tramitar la instancia que presentó en la Secretaría de la Junta en 31 de Agosto último.

Relaciones.—Se ha remitido á la Excm. Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria la relación de jubilados y pensionistas que han de figurar en la nómina del tercer trimestre del corriente año

Comunicación.—Se ha comunicado por la Secretaría de la Junta el nombramiento de maestra interina de Atienza, á D.^a Ana Martín y Luquero.

Al Rectorado se ha remitido instancia de D. Nicasio López, en la que solicita se le elimine del concurso único de Febrero último.

Concurso único.—Se ha enviado á la Superioridad, para su aprobación, relación de las escuelas vacantes que deben anunciarse en el presente mes á concurso único.

Credencial.—Al Alcalde de Villaseca de Henares se le ha remitido la del maestro de la escuela de Buena (Teruel), para que sea entregada á D. Antonio Gimeno Cuquerella.

Petición.—El maestro de Corduente pide le sea abonada la diferencia de sueldo que por el nuevo título de 550 pesetas le fué concedido en virtud del vigente Censo de población, con efectos desde 25 de Junio de 1907.

Remisión.—Se ha enviado al Alcalde de Tordesillos el nombramiento de D.^a Isidora Luengo, para la escuela de Iscar (Segovia).

Licencia.—Le ha sido concedida la licencia que solicitaba para hacer oposiciones, aceptando el sustituto propuesto, á D. Manuel de la Rica, maestro de Cendejas de la Torre.

Renuncias.—Han sido admitidas por la Junta provincial las presentadas por los maestros interinos de Robledillo de Mohernando, Pálmaces de Jadraque, Huérmeces y Valdarachas.

—Ha presentado instancia renunciando el cargo de maestro auxiliar interino de la escuela de niños de Brihuega, D. Plácido García y García.

Vacantes.—Han quedado las escuelas mixtas de Pálmaces de Jadraque, Zarzuela de Galve, Espinosa de Henares, Fuentelahiguera, Valdarachas, Huérmeces, Yela, Muduénx y la de niños de Hita.

Disgusto.—Sabemos de una autoridad local, que en vista del desaire recibido en la sesión celebrada el día 9 del actual por la Junta provincial de Instrucción pública, al tratarse de la apertura de la Escuela práctica de niños, ha hecho propósito de no concurrir á más sesiones.

¿De quién es la falta?—La Alcaldía de Peñalver comunicó á esta Junta provincial, con fecha 10 del

actual, que las niñas de dicho pueblo continuaban sin dar clase, por no haberse presentado la maestra.

Respecto á esto, también la maestra ha puesto en conocimiento de la misma superioridad, los obstáculos que le impidieron, al presentarse en Peñalver, reanudar las tareas escolares.

Haberes.—D.^a Paulina Cerrada Chicharro, de Alarilla, solicita haberes devengados por su difunto esposo D. Robustiano Navalpotro, maestro jubilado, correspondientes al primer semestre de 1909.

Normalidad.—En Alcolea de las Peñas se han reanudado las clases, por haber desaparecido la enfermedad de sarampión.

Protesta.—El maestro de San Andrés del Rey ha protestado del traslado de la escuela á otro local en que está instalada, por ser de peores condiciones higiénicas, según dicen, el nuevo local.

Poseción.—Se ha posesionado de la escuela de Torrecuadrada de Molina D. Lucio Sanz López y de la de Romanillos de Atienza D. Quintín Saiz y Zarzuela.

Previsión.—En Peñalver, según comunicación que han remitido, se han tomado las medidas necesarias para precaver la infección variolosa.

Certificaciones.—El Interventor de Hacienda de esta provincia interesa certificaciones de lo que por atenciones de primera enseñanza deben satisfacer los Ayuntamientos de Alarilla, Arbancón, Albares, Romancnes y Valfermoso de Tajuña, en los años 1904 al 1908.

Declaraciones.—El Sr. Rodríguez San Pedro, ha declarado que en el criterio del gobierno no ha entrado nunca el que las memorias pedagógicas sean una cosa inútil.

Tampoco ha sido su criterio obligar á los maestros á pechar con una carga más, acumular sobre ellos trabajos de oficina con perjuicio de su descanso, ni de la enseñanza, ni privarlos del interregno de las vacaciones.

CORRESPONDENCIA

Tierzo.—V. C.—Se contestó por correo el mismo día.

Madrid.—L. I.—No han llegado documentos para ingreso.

Pareja.—J. S.—No tiene derecho por no estar incluidos en el escalafón de 1880; ingresaron después. Entregada certificación al Sr. S.

Pareja.—F. A.—Hemos devuelto el expediente con instrucciones en la suya, para que le formen nuevamente.

Chillarón.—A. B.—Cuando gusten.

Brihuega.—A. P. B.—Enterados.

Villaviciosa.—V. S.—Complacido.

Albares.—M. M.—Idem. Nunca nos molestan.

Irueste.—M. L. G.—Se contestó por correo, precisan dos certificaciones del cese de V. cuando se posesione el propietario.

Sayatón.—A. R.—Faltan ceses de S. y certificaciones de posesión de I.

Tordellego.—F. C.—Remitido número.

Anchuela del Pedregal.—M. M.—Idem.

Anchuela del Campo.—F. F.—Aguardaremos á fin de Septiembre que vence trimestre.

Olmeda de Jadraque.—M. L. S.—Se recibió Memoria.

La Barbolla.—J. A.—No se ha recibido. Reclame á Correos.



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL
COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal

45 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la **VIDA**-Seguros sobre **INCENDIOS**

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA... **DON JULIAN RAMIREZ,**

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

ESTA demostrado y no hay quien lo dude!!!

La Casa donde se viste mejor y más barato, es en la acreditada sastrería

LA TIJERA DE ORO

donde encontrarán gran surtido en paños, tricot y panas de todas clases.

Trajes á medida á 15 pesetas.

Pantalones á medida, 5 pesetas.

Ropas á medida á mitad de su precio.

Mayor baja, 8 y 10.—Guadalajara

Sucursal de la sastrería madrileña de JACOBO GORDO.—Alcalá de Henares

Nota. A todo el que se haga un traje en esta Casa, se le regalará un vale para hacerse gratis tres magníficos retratos en la fotografía de J. Blanco, de esta capital.



LA AURORA

IMPRENTA EDITORIAL, LIBRERÍA, PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

BAJO LA DIRECCIÓN DE

D. ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban (Correos), 2

GUADALAJARA

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de es^{te} periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer á los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio corrientes y de novedad puedan desearse á precios económicos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas públicas, Médicos y particulares.

Se hacen con tres máquinas cuantos trabajos de imprenta se encarguen con la perfección y economía que la Casa tiene acreditada.

Hay también gran surtido de devocionarios, semanas Santas en latín y castellano y libros religiosos de todas clases.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

ANTERO CONCHA.—GUADALAJARA



Establecimiento en Guada ajara
10, Mayor Alta, 10



MÁQUINAS

SINGER y WHEELER & WILSON

PARA COSER

EXCLUSIVAS DE LA

Compañía Singer de máquinas para coser

Todos los modelos á pesetas 2'50 semanales

PIDASE EL CATALOGO ILUSTRADO QUE SE DA GRATIS



Establecimiento en Guadalajara
10, Mayor Alta, 10

Máquinas para toda industria en que se emplee la costura

Se ruega al público visite nuestros Establecimientos para examinar los bordados de todos estilos: encajes, realce matices, punto vainica, etc., ejecutados con la máquina **Doméstica bobina central**, la misma que se emplea universalmente para las familias en todas las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

STABLECIMIENTOS EN TODAS LAS PRINCIPALES POBLACIONES DE ESPAÑA